

División de Prensa e Información

COMUNICADO DE PRENSA N° 82/03

de 2 de octubre 2003

Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos «Vigas» C-176/99 P y otros

Arbed y otros / Comisión

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DESESTIMA 6 DE LOS 8 RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR EMPRESAS SIDERÚRGICAS Y SU ASOCIACIÓN PROFESIONAL EUROFER CONDENADAS POR CÁRTEL

El Tribunal de Justicia anula dos sentencias del Tribunal de Primera Instancia: la relativa a ARBED S.A. en su totalidad y, parcialmente, la referente a Siderúrgica Aristrain

Las vigas de acero son elementos indispensables para la construcción de estructuras metálicas. Mediante una Decisión de 16 de febrero de 1994, la Comisión declaró que diecisiete empresas siderúrgicas europeas y su asociación profesional Eurofer habían participado en una serie de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas de fijación de precios, reparto de mercados e intercambio de información confidencial sobre el mercado comunitario de vigas de acero. Por consiguiente, la Comisión impuso multas a catorce de estas empresas por un importe total de más de 104 millones de ECU.

Diez empresas y Eurofer solicitaron al Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas la anulación de la Decisión y/o la reducción del importe de sus respectivas multas.

En las sentencias de 1999, el Tribunal de Primera Instancia confirmó, en lo esencial, la Decisión de la Comisión, si bien redujo las multas individuales entre un 9 % y un 33 % aproximadamente.¹

Siete empresas y Eurofer solicitaron al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas la anulación de las sentencias del Tribunal de Primera Instancia.

El Tribunal de Justicia desestima hoy los recursos de casación de las empresas Salzgitter AG, Thyssen Stahl AG, Krupp Hoesch Stahl AG, Empresa Nacional Siderúrgica SA y Corus UK Ltd así como el recurso de casación de Eurofer.

¹ Véase el Comunicado de prensa n° 14/99

Por el contrario, el Tribunal de Justicia anula en su totalidad la sentencia del Tribunal de Primera Instancia relativa a la empresa luxemburguesa ARBED S.A. así como la Decisión de la Comisión que le afecta.

ARBED S.A. había alegado ante el Tribunal de Primera Instancia que, tras haber dirigido a la sociedad filial TradeARBED los cargos que se le imputaban, la Comisión adoptó la Decisión contra ARBED S.A., como sociedad matriz, sin informarla previamente de su intención ni sus motivos y sin darle la oportunidad de exponer su punto de vista. Según afirma, el Tribunal de Primera Instancia desestimó erróneamente sus alegaciones.

El Tribunal de Justicia recuerda que el respeto del derecho de defensa en todo procedimiento que pueda dar lugar a sanciones económicas (multas o multas coercitivas) constituye un principio fundamental del Derecho comunitario. Este principio exige, en particular, que el pliego de cargos dirigido por la Comisión a una empresa a la que pretende imponer una sanción por infracción de las normas sobre la competencia contenga los elementos esenciales de las imputaciones formuladas contra dicha empresa para que la referida empresa pueda invocar eficazmente sus alegaciones.

El pliego de cargos debe **precisar sin equívocos la persona jurídica** a la que se podrá imponer una multa y estar dirigido a esta última.

El Tribunal de Justicia anula parcialmente la sentencia del Tribunal de Primera Instancia relativa a la empresa española Siderúrgica Aristrain Madrid S.L. y devuelve el asunto a dicho Tribunal.

La Decisión de la Comisión describe a las sociedades Aristrain como «empresas productoras de acero pertenecientes al grupo Aristrain, cuyas acciones corresponden a los miembros de la familia Aristrain». En su Decisión, la Comisión había afirmado que: «por lo que respecta a las dos empresas Aristrain, dedicadas ambas a la fabricación de vigas, la destinataria de la presente Decisión es una de ellas, Siderúrgica Aristrain, Madrid S.L., [...]. La multa impuesta refleja también la actuación de Siderúrgica Aristrain Olaberría S.L.». Por consiguiente, la multa se calculó también sobre el volumen de negocios de ésta empresa.

El Tribunal de Justicia recuerda que la conducta contraria a la libre competencia de una empresa puede imputarse a otra cuando la primera no define de manera autónoma su comportamiento en el mercado, sino que aplica, esencialmente, las instrucciones que le imparte esta última, teniendo en cuenta, en particular, los vínculos económicos y jurídicos que las unen.

No obstante, el Tribunal de Justicia señala que **la Decisión de la Comisión no está motivada a este respecto e incluso encierra una contradicción.**

Por consiguiente, al confirmar la posición de la Comisión, el Tribunal de Primera Instancia incurrió en errores de Derecho. El Tribunal de Justicia anula la sentencia del Tribunal de Primera Instancia en la medida en éste declaró infundado el recurso interpuesto contra la Decisión de la Comisión, por lo que se refiere a la condena de Siderúrgica Aristrain Madrid, S.L. a pagar una multa teniendo en cuenta también la conducta de Aristrain Olaberría, S.L. El Tribunal de Justicia declara que procede

anular la Decisión de la Comisión por el incremento de la multa, es decir, el importe calculado sobre el volumen de negocios de la segunda empresa cuyo pago se reclamaba a la primera, pero que no dispone de los documentos contables necesarios para ello. Por lo tanto, **devuelve el asunto al Tribunal de Primera Instancia para que éste determine el importe de la parte proporcional de la multa que puede imputarse a Siderúrgica Aristrain S.A.**

Nº DE ASUNTO	NOMBRE DE LAS RECURRENTES	PAÍS	MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN (ECU)	MULTA REVISADA POR EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (EURO)	DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN
C-176/99 P contra la sentencia T-137/94	ARBED SA	L	11 200 000	10 000 000	– anulación de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia – anulación de la Decisión de la Comisión
C-179/99 P contra la sentencia T-136/94	Eurofer ASBL	—	—	—	recurso de casación desestimado
C-182/99 P contra la sentencia T-148/94	Salzgitter AG, anteriormente Preussag Stahl/AG	D	9 500 000	8 600 000	recurso de casación desestimado
C-194/99 P contra la sentencia T-141/94	Thyssen Stahl AG	D	6 500 000	4 400 000	recurso de casación desestimado
C-195/99 P contra la sentencia T-147/94	Krupp Hoesch Stahl AG	D	13 000	9 000	recurso de casación desestimado
C-196/99 P contra la sentencia T-156/94	Siderúrgica Aristrain Madrid S.L.	E	10 600 000	7 100 000	anulación parcial de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia
C-198/99 P contra la sentencia T-151/94	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	E	4 000 000	3 350 000	recurso de casación desestimado
C-199/99 P contra la sentencia T-151/94	Corus UK Ltd anteriormente British Steel plc	GB	32 000 000	20 000 000	recurso de casación desestimado

Documento no oficial, destinado a la prensa y que no vincula al Tribunal de Justicia. (al Tribunal de Primera Instancia)

Lenguas disponibles: DE, EN, FR, ES

*El texto íntegro de la sentencia (de las conclusiones) se encuentra en internet
(www.curia.eu.int)*

Generalmente puede consultarse a partir de las 12 horas CET del día de su pronunciamiento.

*Si desea más información, dirijase a la Sra. Sanz Maroto,
Tél: (00352) 4303 3667 Fax: (00352) 4303 2668*